



Documento de sesión

B9-0168/2020

10.6.2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

presentada de conformidad con el artículo 143 del Reglamento interno

sobre la introducción del movimiento Antifa en la lista de terroristas de la Unión

Christine Anderson, Gerolf Annemans, Gunnar Beck, Aurelia Beigneux, Lars Patrick Berg, Dominique Bilde, Markus Buchheit, Jorge Buxadé Villalba, Gilbert Collard, Marcel de Graaff, Filip De Man, Derk Jan Eppink, Nicolaus Fest, Emmanouil Fragkos, Gianna Gancia, Catherine Griset, Roman Haider, Virginie Joron, Maximilian Krah, Joachim Kuhs, Jean-Lin Lacapelle, Gilles Lebreton, Jaak Madison, Thierry Mariani, Jörg Meuthen, Guido Reil, Jérôme Rivière, Rob Rooker, Robert Roos, Hermann Tertsch, Tom Vandendriessche, Harald Vilimsky, Charlie Weimers, Bernhard Zimniok, Milan Zver

Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo sobre la introducción del movimiento Antifa en la lista de terroristas de la Unión

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición Común del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo (2001/931/CFSP)¹,
 - Vista la Decisión (PESC) 2020/20 del Consejo, de 13 de enero de 2020, por la que se actualiza la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplican los artículos 2, 3 y 4 de la Posición Común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo, y por la que se deroga la Decisión (PESC) 2019/1341²,
 - Visto el artículo 143 de su Reglamento interno,
- A. Considerando que el artículo 1, apartado 3, de la mencionada Posición Común del Consejo establece la definición de lo que constituye un acto terrorista;
- B. Considerando que el movimiento Antifa ha organizado y llevado a cabo ataques violentos en Estados Unidos con la excusa de protestar por la muerte de George Floyd; que se sabe que el movimiento Antifa ha incitado a cometer, y ha cometido, actos de violencia en Europa; que el movimiento ha recibido presuntamente formación de otros grupos terroristas en Siria;
1. Considera que los actos realizados por el movimiento Antifa han de describirse como actos de terrorismo y deben ser calificados como tales;
 2. Pide al alto representante que proponga al Consejo la introducción del movimiento Antifa en la lista de terroristas de la Unión; pide, en consecuencia, al Consejo que incluya al movimiento Antifa en la lista de terroristas en la próxima revisión de la misma.

¹ DO L 344 de 28.12.2001, p. 93.

² DO L 81 de 14.1.2020, p. 5.